

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Noviembre 11 de 2022

Clase de Proceso:	Ejecutivo
RADICACIÓN:	253863103001-2022-00103-00
Demandante:	DELIO GÓMEZ LEYVA
Demandado:	JESÚS ANIBAL GÓMEZ RAMÍREZ

En atención al escrito de medidas suscrito por el apoderado de la parte actora y deconformidad con lo previsto en el artículo 466 del CGP, esta Juzgadora,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO del remanente, en dinero, bienes muebles e inmuebles, que se llegaren a desembargar dentro del proceso 2019-00156 que contra el demandado **JESÚS ANIBAL GÓMEZ RAMÍREZ** con C.C. 79.105.522, se tramita en el Juzgado Civil Municipal de La Mesa, Cundinamarca, es demandante Centro Comercial Parque Central.

SEGUNDO: DECRETAR el EMBARGO del remanente, en dinero, bienes muebles e inmuebles, que se llegaren a desembargar dentro del proceso 2019-00157 que contra el demandado **JESÚS ANIBAL GÓMEZ RAMÍREZ** con CC 79.105.522, se tramita en el Juzgado Civil Municipal de La Mesa, Cundinamarca, es demandante Centro Comercial Parque Central.

TERCERO: DECRETAR el EMBARGO del remanente, en dinero, bienes muebles e inmuebles, que se llegaren a desembargar dentro del proceso 2019-00158 que contra el demandado **JESÚS ANIBAL GÓMEZ RAMÍREZ** con CC 79.105.522, se tramita en el Juzgado Civil Municipal de La Mesa, Cundinamarca, es demandante Centro Comercial Parque Central.

CUARTO: DECRETAR el EMBARGO del remanente, en dinero, bienes muebles e inmuebles, que se llegaren a desembargar dentro del proceso 2019-00159 que contra el demandado **JESÚS ANIBAL GÓMEZ RAMÍREZ** con C.C.79.105.522, se tramita en el Juzgado Civil Municipal de La Mesa, Cundinamarca, es demandante Centro Comercial Parque Central.

QUINTO: DECRETAR el EMBARGO del remanente, en dinero, bienes muebles e inmuebles, que se llegaren a desembargar dentro del proceso 2019-00199 que contra el demandado **JESÚS ANIBAL GÓMEZ RAMÍREZ** con C.C.79.105.522, se tramita en el Juzgado Civil Municipal de La Mesa, Cundinamarca, es demandante Centro Comercial Parque Central.

SEXTO: DECRETAR el EMBARGO del remanente, en dinero, bienes muebles e inmuebles, que se llegaren a desembargar dentro del proceso 2010-00019 que contra el demandado **JESÚS ANIBAL GÓMEZ RAMÍREZ** con C.C.79.105.522, se tramita en el Juzgado Civil Municipal de La Mesa, Cundinamarca, es demandante María del Carmen Caviedes de Vargas.

Líbrese las comunicaciones correspondientes. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f15dfd5e171a31011a90bbac719edac1d464f215a188fdf824662e3d7e06175**

Documento generado en 11/11/2022 04:10:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>